



## NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO - DOCUMENTOS DIGITALIZADOS (31.03.2025)

Se les recuerda a los operadores de comercio exterior que, a partir del lunes **31.03.2025**, para numerar la declaración de importación para el consumo se requiere que se haya transmitido los documentos sustentatorios digitalizados que sustentan la declaración, de conformidad con lo establecido en el procedimiento general “Importación para el consumo” DESPA-PG-01 (versión 8), modificado mediante Resolución de Superintendencia N°281-2024/SUNAT, publicada el 15.12.2024.

Asimismo, se les informa que se ha publicado el listado de “Preguntas frecuentes – Transmisión de documentos digitalizados en la importación” en el portal de la SUNAT en la siguiente ruta:  
SUNAT/Aduanas/OperatividadAduanera/DespachoAduanero/Temas Técnicos/Otros

<https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/despachoAduanero/preguntasFrecuentes-1.pdf>

Las consultas relacionadas con el presente deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la siguiente casilla:  
DPIngreso@sunat.gob.pe.

**Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**

Callao, 28 de marzo de 2025